



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2017, acordó la aprobación provisional del establecimiento y ordenanza del precio público por realización de la actividad de utilización de diversos espacios públicos del Ayuntamiento de Frías para la realización de celebraciones por particulares sin ánimo de lucro.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://frias.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Frías, a 17 abril de 2017.

El Alcalde-Presidente,
José Luis Gómez Ortiz